### Asesoría General de Gobierno

## Decreto S. N° 532

# RATIFICASE CONVENIO DE COOPERACION SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Abril de 2008.

#### VISTO

El Expediente M188832007, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESI DENCIA DE LA NACION y la PROVIN CIA DE CATAMARCA, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por finali dad entablar entre las partes acciones de vin culación y cooperación que permitan la adap tación de las metas nacionales de Desarrollo del Milenio a la realidad provincial.

Que las partes acuerdan conformar un Equipo de Coordinación, integrado por dos (2) representantes de cada una de ellas, quienes efectuarán un Plan de Trabajo conforme a los criterios establecidos en el Convenio.

Que el presente Convenio tendrá una du ración de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del mismo, renovable automá ticamente por períodos iguales.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Salud, mediante Dictamen N° 262/07, habiendo realizado el control de las cláusulas y condi ciones insertas en el referido Convenio, manifiesta que las mismas se encuentran en un todo de acuerdo con la Legislación Legal Vi gente, no existiendo impedimentos legales para su aprobación. Asimismo expresa la importancia que reviste el Convenio para nues tra provincia atento que los objetivos de Desarrrollo del Milenio es un compromiso realizado en la Cumbre del Milenio de 2000.

Que mediante Disposición U.C.T. C.N.C.P.S. N° 102 de fecha 21NOV2007, la Coordinadora Técnica de la Unidad de Coor dinación Técnica del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presi dencia de la Nación, se incorporó para su protocolización el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional y la Provincia de Catamarca, celebrado con fecha 12NOV 2007, con el objetivo de entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permita la adaptación de los objetivos y metas nacionales del Desarrrollo del Milenio a la realidad provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

### Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 12NOV2007, entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDEN CIA DE LA NACION y la PROVINCIA DE CATAMARCA, el que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente instrumen to legal.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

# «CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA»

Entre el CONSEJO NACIONAL DE CO ORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION,con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presi denta Honoraria Dra. Alicia Kirchner por una parte, y por la otra, la PROVINCIA DE CATAMARCA representada en este acto por el Señor Gobernador Ing. Eduardo Brizuela del Moral, constituyendo domicilio en Sarmiento 615, teniendo en cuenta:

### Antecedentes:

En septiembre del año 2000, las autorida des de la Argentina, junto a Jefes de Estado de 189 países integrantes de las Naciones Unidas aprobaron la llamada Declaración del Milenio.

En esa Declaración se identificaron las pre ocupaciones, valores, principios y objetivos relacionados con el desarrollo. Sobre la base de esta Declaración, se definieron un conjunto de objetivos y metas cuantificables a través de indicadores numéricos internacionalmente convenidos, para evaluar el progreso. Este con junto de objetivos y metas se denomina «Objetivos de Desarrollo del Milenio" e incorpora la mayor parte de los objetivos y metas fijados, desde 1990, en las principales conferencias y cumbres mundiales realizadas en torno a la pro blemática del desarrollo.

Cada país involucrado en este compromiso mundial ha desarrollado la adecuación de las metas internacionales a su propia situación social y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2015 y la evolución de los indicadores se observa des de el año 1990, establecido como año de base.

En el ámbito del Gobierno Nacional es el CONSEJO NACIONAL DE COORDINA CION DE POLITICAS SOCIALES quién tie ne la responsabilidad primaria de impulsar la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, articulando los esfuerzos necesarios, monitoreando los resultados alcanzados y esti mulando la participación de distintos esta mentos políticos y sociales detrás de los obje tivos comunes.

Dado que la Argentina tiene una organiza ción política federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales, por lo cual para alcanzar las Metas propuestas para el año 2015 resulta necesaria la participación de los Esta dos provinciales en materias de salud, educa ción, empleo, desarrollo social y otras.

El logro de dichos objetivos implica que cada una de las provincias desarrolle sus propias Metas de Desarrollo del Milenio en concor dancia con las metas establecidas en el ámbi to nacional, teniendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas del Milenio, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políti cas públicas entre la Nación y las provincias.

Dado que el Gobierno de la PROVINCIA DE CATAMARCA, ha manifestado su interés en ad herir a la iniciativa plasmada en la Declaración del Milenio y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidos por el País. Que, el Gobierno de la PROVINCIA DE CATAMARCA asume que debe adecuar sus propias metas en relación a las metas nacionales para cada uno de los Objetivos ya definidos para la República Argentina.

Que es necesario que cada provincia colabo re en la instalación de esta iniciativa en el con junto de la sociedad de manera que los distintos sectores sociales no gubernamentales y empre sarios acompañen con sus esfuerzos la consecu ción del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, las PARTES con vienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujeto a las siguientes cláu sulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio de Coope ración tiene por finalidad entablar entre las par tes acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas nacionales de Desarrollo del Milenio a la realidad provincial.

SEGUNDA: EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SO CIALES, asume como propias las siguientes ac ciones:

- a) Asistencia técnica para la definición de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- b) Asistencia técnica para la definición de las metas finales y las metas intermedias.
- c) Colaboración en el seguimiento de políti cas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- TERCERA: El gobierno de la PROVINCIA DE CATAMARCA se compromete a:
- a) Definir sus indicadores para el seguimien to de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

- b) Definir las metas finales e intermedias apli cables a su territorio.
- c) Delinear sus programas para su adecua ción a los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- d) Acompañar al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES en la difusión e instalación de la inicia tiva de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los ámbitos gubernamentales y no guberna mentales de la provincia.

CUARTA: Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lle ven a cabo en el marco del presente Convenio, se regirán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos dele guen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se conside rarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA: Las partes acuerdan conformar un EQUIPO DE COORDINACION, integrado por DOS (2) representantes de cada una de ellas. El Equipo deberá elevar a las PARTES, dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fe cha de suscripción de este Convenio, un Plan de Trabajo conforme los criterios establecidos en el presente.

SEXTÁ: El Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, reno vable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no me nor a los treinta (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

SEPTIMA: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Con venio de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

OCTAVA: Para todos los efectos del presen te Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se reali zarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 12 días de Noviembre de 2007, se firman DOS (2) ejem plares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL Gobernador de Catamarca Dra. Alicia Kirchner Presidenta Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales Presidencia de la Nación

### Objetivos de Desarrollo del Milenio Plan de Trabajo Gobiernos Provinciales Año 2007

### Introducción:

Este documento tiene como objetivo estable cer un marco de acción común en el proceso de adecuación de las metas nacionales de los Obje tivos de Desarrollo del Milenio a la situación pro vincial. Para ello se proponen algunas recomen daciones que la provincia podría considerar en el establecimiento de un sistema de monitoreo de los ODM en su jurisdicción.

Adecuación en las Provincias de las Metas del Milenio adoptadas por el país Argentina es un país federal compuesto de 23 provincias y la Ciu dad Autónoma de Buenos Aires. Esto la convier te en un mosaico de situaciones y gestiones con distintos resultados de desarrollo humano. Así podemos encontrar distritos que presentan un ni vel de desarrollo humano cercano al de los pai ses europeos y otros con niveles muy bajos y próximos a los indicadores de los países más po bres de la región latinoamericana. En la medida que las provincias armonicen sus propias metas con aquéllas adoptadas por el país, podrá avan zarse en una gradual reducción de las brechas actualmente existentes.

El proceso de adecuación de las Metas del Milenio puede resultar un facilitador de la coor dinación y articulación de políticas públicas eatre la Nación y las provincias. En este sentido, las Metas propuestas para el año 2015 para nuestro país sólo podrán ser alcanzadas en la medida en que los Estados provinciales y el nacional, com prometidos con el logro de los ODM, sumen y coordinen sus esfuerzos.

Algunas recomendaciones para adecuar las Metas del Milenio

De la experiencia acumulada a partir del es tablecimiento de Metas y su seguimiento a nivel nacional surgen las siguientes recomendaciones, que identifican elementos y acciones esenciales a considerar.

- \* Institucionalización. La Provincia debería designar un área específica que asuma la res ponsabilidad del desarrollo, adecuación, segui miento y monitoreo de las Metas del Milenio. Esta área debe contar con recursos humanos idó neos y capacidad de interactuar con diversos or ganismos del gobierno provincial.
- \* Adecuar a la realidad provincial las Metas del Milenio adoptadas por el país. La Cumbre del Milenio de 2000 dio lugar al nacimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con los cuáles se comprometieron el conjunto de los países involucrados en dicha Cumbre. En Argentina, posteriormente, los Objetivos de Desarrollo del Milenio fueron adecuados en un proceso que contó con la participación de las distintas instan cias gubernamentales con responsabilidad direc ta en el logro de cada de ellos. Esta adecuación tuvo como resultados:
- -la incorporación de un nuevo objetivo (el Objetivo 3: "Promover el Trabajo Decente») y sus respectivas metas;
- -la definición de metas e indicadores;
- -el endurecimiento de metas ya alcanzadas;
- -el establecimiento de metas intermedias para los indicadores de seguimiento.
- Se entiende que las provincias deberían reali zar un procedimiento similar al seguido por la Nación y fijar las Metas en niveles razonable mente ambiciosos de acuerdo a la problemática local. Por «razonablemente ambiciosos» se en tiende que las mismas no deben ser tan bajas que su cumplimiento no exija ningún tipo de esfuer zo adicional al que se venía haciendo por parte del Gobierno, ni excesivamente exigentes de modo tal que su efectivo cumplimiento sea imposible de alcanzar. Para realizar este proce dimiento, se recomienda realizar el ejercicio de tomar los indicadores provinciales, identificar las fuentes válidas y completar las series desde el año 1990 (ó 1991 debido a la disponibilidad para ese año de información del Censo Nacional), analizado su evolución hasta el presente. En este ejercicio resulta importante considerar las nece sidades de comparación temporal, nacional e in ternacional
- \* Reconocer la desigualdad territorial a la hora diseñar políticas y programas. El ejercicio de establecer los Objetivos de Desarrollo del Milenio en las provincias debe dar lugar al diseño y pues ta en marcha de políticas y programas tendientes a alcanzar las metas fijadas. Para eso, en la defi nición de las metas provinciales, debe tenerse presente la disparidad territorial existente en materia de desarrollo que se registra al interior de las mismas provincias. El sentido de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es fomentar el desarrollo humano. Den tro de esta perspectiva, el reconocimiento de aque llos grupos o sectores sociales más rezagados en sus condiciones de vida exige, por parte del Esta do y la sociedad, una atención diferencial. Se es pera que ambos afronten las desiguales situacio nes de desarrollo humano de modo de ir redu ciendo las brechas actualmente existentes.
- \* Actores involucrados: sociedad civil, uni versidades, sector privado. Los Objetivos de De sarrollo del Milenio recogen una aspiración mun dial de ejercicio de derechos que una parte im portante de la población de los países en desarro llo aún no ha alcanzado. El proceso de adapta ción de las Metas del Milenio debe ser producto de un proceso de diálogo abierto con los diferen tes actores de la sociedad (ONG's, sector priva do, universidades, sindicatos, etc.), quienes de ben ver en los ODM sus propias aspiraciones de desarrollo humano. En consecuencia, la socie dad toda debe apropiarse de estos Objetivos y movilizar los recursos que están a su alcance a favor la difusión y el alcance de los mismos. A esta genuina participación de los actores sociales debe sumarse el compromiso público de todas las fuerzas políticas con el fin de asegurar que los ODM se conviertan en una verdadera política de Estado. En este sentido, debemos re cordar que las Metas del Milenio tienen como horizonte temporal el año 2015, lo que significa comprometer recursos y voluntades de tres ad ministraciones sucesivas de gobiemo.

Plan de trabajo para la instalación de los ODM en la provincia

Las principales actividades en la etapa inicial de la instalación de los ODM en la provincia se rían:

- -Conocimiento, comprensión y análisis de los Objetivos, Metas e Indicadores establecidos a nivel nacional.
- -Designación del responsable y del equipo técnico provincial.
- -Redefinición de Metas e indicadores co rrespondientes a los ODM.
- -Diseño de Indicadores en función de las fuentes de información disponibles, verificando la validez, confiabilidad y pertinencia de los datos.
- -Elaboración de un informe técnico que re fleje el estado de situación de la provincia en cuan to a: disponibilidad y periodicidad de las fuentes de información; guarismos relativos a cada uno de los Indicadores para el año base y último dato disponible, Metas e Indicadores intermedios y de finitivos; justificación de modificaciones realiza das con respecto a las Metas e Indicadores esta blecidos a nivel nacional.
- -Realización de un inventario de políticas y programas (nacionales, provinciales y munici pales) que se relacionen con las Metas provin ciales adoptadas para el seguimiento de los ODM.

El Consejo Nacional de Coordinación de Polticas Sociales es el organismo de la Presiden cia de la Nación que tiene bajo su responsabili dad la difusión y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por consiguiente está acompañando a los gobiernos provinciales en sus esfuerzos de adaptación de las Metas a la reali dad provincial, ofreciendo asistencia técnica en cada una de las etapas de este proceso. En este sentido el CNCPS puede facilitar:

-Asistencia técnica para el monitoreo de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. = Asistencia técnica para la definición de las metas finales y las metas intermedias.

-Colaboración en el seguimiento de políti cas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

-Colaboración en la formulación de proyec tos de difusión de los ODM en los niveles locales para divulgar los Objetivos y Metas del Milenio.

Dra. Alicia Kirchner Presidenta Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales Presidencia de la Nación

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:48

# Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa